



Recibido: 17/enero/2025 *Aceptado:* 4/septiembre/2025

La justicia indígena y sus conflictos con la justicia ordinaria en Ecuador (Revisión) **Indigenous Justice and its Conflicts with Ordinary Justice in Ecuador (Review)**

Jacob Daniel Moncayo Peaza. *Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador. Abogado en libre ejercicio. Docente universitario. Maestrante del programa de Maestría en Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador. Durán. Guayas. Ecuador.* [jdmoncayop@ube.edu.ec] [<https://orcid.org/0009-0006-3064-6461>]

Angel Yankuam Jimpikit Chirap. *Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador. Abogado en libre ejercicio. Maestrante del programa de Maestría en Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador. Durán. Guayas. Ecuador.* [ayjimpikitc@ube.edu.ec] [<https://orcid.org/0009-0008-9741-1063>]

Yudith López Soria. *Abogada. Máster en Derecho Penal. Doctora en Ciencias Jurídicas. Miembro de honor de la Academia mexicana de Derecho. Miembro el Comité de expertos para evaluar y seleccionar Jueces de la Corte Nacional de Justicia de Ecuador. Abogada en libre ejercicio. Docente de posgrado en la Maestría de Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador.* [ylopezs@ube.edu.ec] [<https://orcid.org/0000-0002-6845-088X>]

Holger Geovanny García Segarra. *Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador. Magister en Derecho Procesal. Coordinador de Posgrado en Programa de Maestría de Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador. Durán. Guayas. Ecuador.* [hggarcias@ube.edu.ec] [<https://orcid.org/0009-0009-2499-762X>]

Resumen

El presente artículo se enmarca en el pluralismo jurídico reconocido por la Constitución de 2008. Su objetivo principal es, identificar los puntos de fricción y sus posibles soluciones con respecto al conflicto existente entre los principios y prácticas de la justicia indígena basados en la autonomía cultural y las tradiciones comunitarias reconocidos como tal constitucionalmente en Ecuador, y los principios de la justicia ordinaria, a fin de garantizar una efectiva protección a los derechos humanos involucrados, tanto el plano individual como colectivo, en aquellos casos de jurisdicción cruzada. Entre los métodos aplicados destacan el hermenéutico, comparativo y crítico-reflexivo. Los resultados evidencian que los principales conflictos surgen por la falta de claridad en los límites de la jurisdicción indígena, divergencias en la interpretación de derechos humanos y la ausencia de mecanismos efectivos de coordinación. También se identificaron buenas prácticas como el uso de principios de diálogo intercultural en algunas comunidades. Se



concluye que, para fortalecer el pluralismo jurídico en Ecuador, es necesario desarrollar un marco normativo claro, capacitar a operadores de ambos sistemas y armonizar prácticas indígenas con estándares internacionales de Derechos Humanos, promoviendo un sistema de justicia inclusivo y respetuoso de la diversidad cultural.

Palabras clave: Justicia indígena; pluralismo jurídico; derechos humanos; autonomía cultural; conflictos jurisdiccionales

Abstract

This article is framed within the legal pluralism recognized by the 2008 Constitution. Its main objective is to identify points of discord and possible solutions regarding the existing conflict between the principles and practices of Indigenous justice based on cultural autonomy and community traditions, constitutionally recognized in Ecuador; and the principles of ordinary justice, in order to guarantee effective protection of the human rights involved, both at the individual and collective levels, in cases of cross-jurisdiction. The methods applied include hermeneutic, comparative, and critical-reflexive approaches. The results show that the main conflicts arise from a lack of clarity regarding the boundaries of Indigenous jurisdiction, divergences in the interpretation of human rights, and the absence of effective coordination mechanisms. Good practices were also identified, such as the use of principles of intercultural dialogue in some communities. It is concluded that, to strengthen legal pluralism in Ecuador, it is necessary to develop a clear regulatory framework, to train operators of both systems, and harmonize Indigenous practices with international human rights standards, promoting an inclusive justice system that respects cultural diversity.

Key words: Indigenous justice; legal pluralism; human rights; cultural autonomy; jurisdictional conflicts

Introducción

En Ecuador, la justicia indígena y la justicia ordinaria coexisten como sistemas complementarios desde la entrada en vigor de la Constitución de 2008, lo que constituye un hito significativo en el reconocimiento de la diversidad cultural y jurídica del país. Este marco responde al carácter multiétnico y pluricultural de la nación, donde las comunidades indígenas, que representan aproximadamente el 6% de la población (Paucar, 2023), han mantenido durante siglos sus propias formas de organización y resolución de conflictos, profundamente arraigadas en su cosmovisión.



El sistema de justicia indígena, basado en costumbres, tradiciones y normas consuetudinarias, es mucho más que un conjunto de reglas; es una manifestación viva de su identidad cultural y su autonomía. Su reconocimiento constitucional refleja no solo el respeto del Estado ecuatoriano hacia las comunidades originarias, sino también la necesidad de integrar esta riqueza cultural en el panorama jurídico nacional. Sin embargo, esta coexistencia no ha estado exenta de desafíos. La interacción entre ambos sistemas plantea interrogantes sobre la delimitación de competencias y el alcance de cada uno, especialmente en casos que involucran tanto a miembros de comunidades indígenas como a ciudadanos ajenos a este ámbito.

Uno de los problemas más evidentes en cuanto a la coexistencia de estos dos sistemas de administración de justicia en Ecuador tiene que ver, sobre todo, con sus fuentes. Es obvio que la justicia ordinaria, se basa en el derecho positivo, y por ende, en leyes, mientras que la justicia indígena se basa en sus costumbres y crea normas consuetudinarias (Jiménez et al., 2021). De hecho, cabe resaltar que el sistema de justicia indígena opera bajo principios de equidad, armonía y reparación, que pueden diferir significativamente de los objetivos punitivos o retributivos de la justicia formal.

Por lo anterior, se derivan tensiones, sobre todo, cuando se cuestiona la vulneración de determinados derechos humanos en la administración de justicia indígena. Además, existe una ambigüedad en la normativa ecuatoriana respecto a los límites y alcances de la jurisdicción indígena, lo cual contribuye a una constante fricción que dificulta la administración de justicia en casos de competencias cruzadas. El conflicto entre la autonomía de las comunidades, pueblos y/o nacionalidades indígenas, al administrar su justicia ancestral y la intervención estatal, pese al reconocimiento constitucional de dicha autonomía, plantea preguntas sobre los derechos de autodeterminación y el respeto a la diversidad cultural en confrontación al respeto y garantía de los derechos humanos. Entre ellos, el derecho a la dignidad humana.

Surge así el planteamiento metodológico en cuanto a ¿los principios y prácticas de la justicia indígena, basados en la autonomía cultural y las tradiciones comunitarias, estarán entrando en conflicto con los principios de la justicia ordinaria del Estado ecuatoriano? ¿Estará afectando con esta fricción, la protección y garantía de los derechos humanos tanto en el plano individual como colectivo, en aquellos casos de jurisdicción cruzada?.

Para resolverlo, se traza por objetivo identificar los puntos de fricción y sus posibles soluciones, con respecto al conflicto existente entre los principios y prácticas de la justicia



indígena, basados en la autonomía cultural y las tradiciones comunitarias, reconocidos como tal constitucionalmente en Ecuador, y los principios de la justicia ordinaria, a fin de garantizar una efectiva protección a los derechos humanos involucrados, tanto en el plano individual como colectivo, en aquellos casos de jurisdicción cruzada.

Metodología

Este estudio adopta un enfoque cualitativo, dado que busca comprender y analizar de manera profunda los principios, valores y prácticas de la justicia indígena en Ecuador, así como los conflictos y tensiones existentes con el sistema de justicia ordinaria. Este enfoque permite interpretar las realidades socioculturales y legales desde una perspectiva crítica, considerando los derechos de autonomía y diversidad cultural, así como los derechos humanos involucrados. Además, se emplea un diseño descriptivo y analítico, ya que se busca describir y explicar las relaciones entre ambos sistemas de justicia, sus puntos de convergencia y divergencia, y las implicaciones desde un marco internacional y convencional. Entre los métodos científicos aplicados están el hermenéutico, el comparativo y el crítico-reflexivo.

Entre las técnicas de investigación aplicadas están la revisión documental, entrevistas estructuradas y análisis de caso. Se analizarán textos legales y normativas internacionales, además de incluir estudios académicos, informes de organizaciones de derechos humanos y casos jurisprudenciales relevantes para identificar patrones, principios y tensiones en la aplicación de la justicia indígena. Se aplican entrevistas a un conjunto de expertos en derecho, líderes indígenas, defensores de derechos humanos y representantes del sistema judicial ecuatoriano. Finalmente, se selecciona un caso específico donde se hayan evidenciado tensiones entre los sistemas de justicia indígena y ordinaria. El análisis se centra en identificar los derechos humanos en discusión y las soluciones propuestas desde ambos sistemas, evaluando su impacto y consistencia con los marcos legales nacionales e internacionales.

Desarrollo

Fundamentos, características y comparación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador

La coexistencia de la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador representa un desafío tanto práctico como conceptual. Mientras la justicia indígena se fundamenta en principios comunitarios y normas consuetudinarias, la justicia ordinaria está estructurada en torno a leyes estatales, derechos individuales y procedimientos institucionalizados. Estas



diferencias reflejan no solo enfoques distintos hacia la resolución de conflictos, sino también paradigmas divergentes sobre cómo deben entenderse el orden social y la equidad.

La justicia indígena, al ser un sistema basado en costumbres y valores ancestrales, prioriza el equilibrio social y la reconciliación comunitaria sobre el castigo retributivo. Este enfoque tiene profundas raíces en la cosmovisión de las comunidades indígenas, donde la armonía entre los miembros de la comunidad y con su entorno es fundamental para su cohesión (Caicedo, 2018). Por ejemplo, las sanciones en este sistema no buscan únicamente corregir conductas individuales, sino también reparar las relaciones afectadas y fortalecer el tejido social. Este propósito restaurativo está alineado con valores como la colectividad y la reciprocidad, que son pilares de la vida comunitaria.

En contraste, la justicia ordinaria sigue un modelo que privilegia la imparcialidad, el debido proceso y la protección de los derechos individuales. Este sistema, que opera bajo el marco de la Constitución ecuatoriana y códigos legales específicos, busca garantizar que los ciudadanos reciban un trato equitativo, independientemente de su origen o condición social. Aunque su estructura está diseñada para ser homogénea y universal, en ocasiones resulta inflexible al enfrentarse con realidades culturales diversas, como las prácticas de justicia indígena.

Un análisis más profundo de ambas formas de justicia revela que las tensiones entre ellas no solo son jurisdiccionales, sino también conceptuales. Por un lado, la justicia indígena concibe las normas y sanciones desde una perspectiva integral, donde las acciones de un individuo afectan a toda la comunidad. Por otro lado, la justicia ordinaria adopta una visión individualista, enfocándose en los derechos y responsabilidades de cada persona de manera aislada. Estas diferencias generan fricciones, especialmente en casos donde los principios de la justicia ordinaria, como la protección de ciertos derechos humanos, parecen entrar en conflicto con las prácticas tradicionales de la justicia indígena (Acosta, 2019).

Es importante destacar que, aunque la Constitución de 2008 reconoce y protege la justicia indígena como un derecho colectivo, su implementación en la práctica no está exenta de desafíos. La delimitación de competencias entre ambos sistemas a menudo queda poco clara, lo que da lugar a conflictos jurisdiccionales. Por ejemplo, en casos que involucran a personas de fuera de la comunidad indígena, se suele cuestionar si la justicia indígena tiene la legitimidad para actuar. Asimismo, ciertas prácticas consuetudinarias pueden ser interpretadas como



incompatibles con los principios de derechos humanos, lo que refuerza la percepción de una falta de armonización entre los sistemas.

En este sentido, la comparación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria no debe limitarse a identificar diferencias y similitudes. Es fundamental analizar cómo ambas pueden coexistir de manera complementaria, respetando tanto los derechos colectivos de las comunidades indígenas como los derechos individuales establecidos en el marco legal nacional e internacional. Este análisis no solo contribuye a fortalecer el sistema de justicia en Ecuador, sino que también promueve un entendimiento más inclusivo y respetuoso de la diversidad cultural del país.

Los principios, valores y prácticas presentes en la administración de la justicia indígena y su relación con los derechos de autonomía y diversidad cultural reconocidos en la Constitución ecuatoriana

La justicia indígena no solo es una herramienta para la resolución de conflictos, sino también una expresión tangible de los derechos de autonomía y diversidad cultural reconocidos en la Constitución ecuatoriana. Estos derechos no son simples concesiones legales, sino el resultado de un proceso histórico en el que las comunidades indígenas han luchado por el reconocimiento de su identidad y soberanía cultural. En este contexto, la administración de la justicia indígena desempeña un papel central al permitir a estas comunidades resolver conflictos internos y preservar la armonía social de acuerdo con sus valores y costumbres tradicionales.

Los principios que rigen la justicia indígena están profundamente enraizados en la cosmovisión de las comunidades. Entre ellos destacan la colectividad, la reciprocidad y el respeto al entorno natural y social. Estos valores no solo guían las decisiones judiciales, sino que también refuerzan la cohesión comunitaria, al priorizar la reparación y la reconciliación sobre el castigo punitivo. A través de estos principios, la justicia indígena se convierte en una herramienta para restaurar el equilibrio dentro de la comunidad y para reforzar los lazos entre sus miembros.

La autonomía que subyace en la administración de justicia indígena implica la capacidad de las comunidades para autogobernarse y decidir sobre aspectos clave de su vida colectiva, incluida la resolución de conflictos (García, 2020). Sin embargo, esta autonomía no debe interpretarse como un aislamiento, sino como una manifestación de la diversidad cultural del país. La Constitución ecuatoriana reconoce explícitamente este derecho, estableciendo que las



comunidades indígenas tienen jurisdicción sobre los asuntos internos dentro de sus territorios, siempre que se respeten los derechos humanos fundamentales.

Este reconocimiento constitucional busca equilibrar la pluralidad cultural con los principios universales de los derechos humanos. Sin embargo, en la práctica, la aplicación de estos derechos enfrenta desafíos significativos. Por ejemplo, la delimitación de los alcances de la jurisdicción indígena a menudo carece de claridad, lo que genera tensiones entre las comunidades indígenas y el sistema de justicia ordinaria (Ortiz, 2021). Estas tensiones se intensifican en casos que involucran a actores externos a la comunidad, donde la justicia indígena puede ser percibida como incompatible con los principios del derecho estatal.

Es necesario reflexionar sobre cómo la justicia indígena y los derechos colectivos se relacionan con los derechos individuales reconocidos en el marco legal ecuatoriano. Aunque ambos sistemas buscan garantizar justicia y equidad, lo hacen desde paradigmas diferentes. Mientras que la justicia indígena privilegia los derechos colectivos y la armonía comunitaria, el sistema de justicia ordinaria pone un énfasis particular en los derechos individuales y el debido proceso. Estas diferencias no deben entenderse como opuestas, sino como complementarias, siempre que se aborde su coexistencia desde un enfoque integrador.

Para garantizar el respeto a los derechos de autonomía y diversidad cultural, es fundamental promover un diálogo más efectivo entre los sistemas de justicia indígena y ordinaria. Este diálogo debe incluir la participación de las comunidades indígenas, quienes son las principales protagonistas en la aplicación de su sistema de justicia. Además, es necesario fortalecer los mecanismos legales y administrativos que regulan la relación entre ambos sistemas, asegurando que la autonomía de las comunidades no se vea comprometida, pero que al mismo tiempo se respeten los principios fundamentales de los derechos humanos.

Derechos humanos involucrados y cuestionados como posiblemente vulnerados, en la administración de justicia indígena en Ecuador

La administración de justicia indígena en Ecuador plantea un terreno complejo en términos de derechos humanos. Este sistema, basado en valores y prácticas consuetudinarias, tiene como objetivo principal resolver conflictos y mantener la cohesión social dentro de las comunidades indígenas. Sin embargo, su interacción con principios universales de derechos humanos ha generado debates sobre posibles vulneraciones, especialmente en casos que involucran derechos individuales.



Uno de los aspectos más discutidos es la tensión entre los derechos colectivos y los derechos individuales. La justicia indígena prioriza la armonía comunitaria y los valores tradicionales, mientras que los derechos humanos universales, reconocidos por el Estado ecuatoriano, se centran en la protección de la dignidad y libertad de cada persona. Por ejemplo, en algunos casos de justicia indígena se han señalado prácticas que, aunque culturalmente aceptadas dentro de las comunidades, pueden ser vistas como incompatibles con los estándares internacionales de derechos humanos, como los relacionados con el trato a mujeres, niños o personas en situación de vulnerabilidad.

Un área particularmente sensible, es el derecho a un juicio justo. La justicia indígena opera bajo normas consuetudinarias que, en muchos casos, no incluyen las mismas garantías procesales que el sistema de justicia ordinaria. Esto puede dar lugar a cuestionamientos sobre el debido proceso, incluyendo el acceso a defensa legal, la imparcialidad del tribunal y la proporcionalidad de las sanciones (Jiménez & López, 2023). A pesar de que estas prácticas reflejan valores tradicionales, es necesario evaluar cómo se pueden armonizar con los derechos humanos fundamentales, garantizando que las decisiones sean justas tanto para los involucrados como para la comunidad.

El derecho a la integridad personal también se ha planteado como un tema controvertido. En algunas comunidades, las sanciones impuestas en el marco de la justicia indígena incluyen castigos físicos o medidas que pueden ser consideradas degradantes desde una perspectiva de derechos humanos. Si bien estas prácticas están profundamente arraigadas en la tradición cultural, su aplicación puede generar tensiones con la normativa nacional e internacional, que prohíbe cualquier trato cruel, inhumano o degradante. Este conflicto destaca la necesidad de un diálogo respetuoso que permita encontrar un equilibrio entre la preservación de las tradiciones y el cumplimiento de los estándares de derechos humanos.

Otro derecho involucrado es la igualdad ante la ley. La justicia indígena, al ser un sistema autónomo y específico de cada comunidad, puede aplicar criterios que varían significativamente entre una comunidad y otra. Esta falta de uniformidad puede ser interpretada como una vulneración al principio de igualdad, particularmente cuando las personas afectadas no pertenecen a la comunidad donde se ejerce la justicia. Este problema se agrava en casos en los que los actores externos desconocen las normas consuetudinarias o no comparten la cosmovisión que sustenta las decisiones de justicia indígena.



Por último, el derecho a la libertad de expresión y el acceso a la justicia también son áreas que deben ser analizadas. En algunos casos, las decisiones comunitarias pueden limitar la capacidad de los individuos para cuestionar o apelar las resoluciones adoptadas en el marco de la justicia indígena. Esto puede generar un sentimiento de vulnerabilidad entre los afectados y reforzar la percepción de que este sistema no garantiza plenamente los derechos individuales.

A pesar de estos desafíos, es fundamental reconocer que la justicia indígena también protege derechos humanos importantes, como el derecho a la identidad cultural y la autodeterminación (Bellier, 2022). Estas prácticas representan una manifestación de los derechos colectivos, promoviendo el respeto por la diversidad cultural y la autonomía de las comunidades. Por lo tanto, cualquier análisis de posibles vulneraciones debe equilibrarse con una comprensión de los beneficios y valores intrínsecos de este sistema.

Conflictos y tensiones existentes entre el sistema de justicia indígena y el sistema de justicia ordinaria en Ecuador, en torno a los derechos humanos involucrados desde el ámbito internacional y convencional

La coexistencia de la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador ha generado conflictos y tensiones que trascienden el ámbito nacional, pues involucran también estándares internacionales de derechos humanos. Estas tensiones no solo reflejan diferencias en los principios y procedimientos, sino también en la manera en que se entienden y aplican los derechos humanos dentro de cada sistema. Uno de los principales conflictos surge en torno a la delimitación de competencias jurisdiccionales. Mientras que la Constitución ecuatoriana otorga a las comunidades indígenas el derecho de administrar justicia en asuntos internos, los límites de esta autonomía no siempre están claramente definidos. Por ejemplo, en casos donde una acción afecta tanto a miembros de una comunidad indígena como a personas externas, el sistema ordinario tiende a intervenir, argumentando la necesidad de proteger derechos individuales. Esto provoca fricciones, ya que las comunidades indígenas consideran que cualquier caso dentro de su territorio es parte de su jurisdicción, basándose en su derecho a la autodeterminación.

Otro aspecto crítico es el enfoque divergente hacia los derechos humanos. Desde el ámbito internacional, los derechos humanos se interpretan como principios universales aplicables a todas las personas, independientemente de su contexto cultural. Sin embargo, la justicia indígena prioriza los valores y normas consuetudinarias, que en algunos casos pueden entrar en conflicto con estos principios. Por ejemplo, ciertas prácticas sancionatorias tradicionales han sido



cuestionadas por organismos internacionales al considerarlas incompatibles con el respeto a la dignidad humana y la prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Esta diferencia en la interpretación de los derechos humanos genera tensiones entre la necesidad de respetar la diversidad cultural y la obligación de garantizar estándares mínimos de protección.

Un conflicto recurrente es el relacionado con el derecho al debido proceso y la imparcialidad (Chicaiza, 2023). La justicia ordinaria, basada en un marco legal estatal, sigue procedimientos claramente definidos que buscan garantizar la igualdad ante la ley y la transparencia en las decisiones judiciales. En contraste, la justicia indígena se rige por normas consuetudinarias, donde los procedimientos son menos formalizados y están profundamente influenciados por la tradición y la oralidad. Si bien este enfoque refleja la identidad cultural de las comunidades, puede ser percibido como arbitrario o injusto desde una perspectiva externa, especialmente cuando no se garantizan derechos procesales básicos como el acceso a una defensa adecuada.

Además, existe una tensión significativa en torno al reconocimiento de derechos colectivos versus derechos individuales. La justicia indígena prioriza la armonía comunitaria y los derechos colectivos, mientras que la justicia ordinaria pone un fuerte énfasis en la protección de los derechos individuales. Esta diferencia es particularmente evidente en casos que involucran a mujeres, niños u otros grupos vulnerables. Por ejemplo, algunas prácticas consuetudinarias pueden ser interpretadas como discriminatorias desde el marco de los derechos humanos internacionales, generando intervenciones del sistema ordinario que son vistas por las comunidades como una injerencia en su autonomía.

En el ámbito internacional, estos conflictos adquieren una dimensión adicional cuando los organismos de derechos humanos intervienen en casos que trascienden las fronteras de la comunidad indígena. La necesidad de cumplir con tratados internacionales, como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, añade complejidad al debate, ya que estos instrumentos buscan equilibrar el respeto por la diversidad cultural con la protección de los derechos humanos (Gómez, 2019). Sin embargo, la implementación de estos estándares no siempre es uniforme, lo que deja a las comunidades indígenas en una posición de vulnerabilidad frente al sistema ordinario.

Para abordar estas tensiones es necesario fomentar un diálogo intercultural que permita construir puentes entre ambos sistemas de justicia. Este diálogo debe reconocer las



particularidades de la justicia indígena como una expresión legítima de los derechos colectivos, al mismo tiempo que busca garantizar que los derechos humanos fundamentales no sean vulnerados. Además, es crucial que el Estado ecuatoriano desarrolle mecanismos claros y efectivos para resolver conflictos jurisdiccionales, respetando la autonomía de las comunidades sin comprometer la protección de los derechos individuales.

Normatividad y competencia jurisdiccional en Ecuador de la justicia indígena frente a la justicia ordinaria

El reconocimiento de la justicia indígena en Ecuador, consagrado en la Constitución de 2008 refleja un esfuerzo por integrar la diversidad cultural y el pluralismo jurídico en el sistema legal del país. Este reconocimiento formaliza el derecho de las comunidades indígenas a administrar justicia de acuerdo con sus normas y tradiciones, fortaleciendo su autonomía. Sin embargo, la coexistencia con el sistema de justicia ordinaria ha generado desafíos relacionados con la delimitación de competencias y la aplicación práctica de estas disposiciones normativas (Gárate et al., 2022).

La Constitución establece que las comunidades indígenas tienen jurisdicción para resolver conflictos internos dentro de sus territorios, siempre y cuando sus decisiones no contravengan los derechos humanos ni la Constitución misma. Este principio, aunque bien intencionado, introduce una ambigüedad significativa, ya que no define con precisión los límites de la jurisdicción indígena ni las circunstancias en las que el sistema ordinario debe intervenir. Esta falta de claridad genera tensiones entre ambos sistemas, especialmente en casos donde los conflictos involucran a personas externas a la comunidad o afectan derechos individuales.

Desde una perspectiva práctica, los casos de competencia compartida representan uno de los mayores retos. Por ejemplo, cuando un delito ocurre dentro de un territorio indígena, pero tiene implicaciones más allá de la comunidad, como en los casos de delitos graves o aquellos que involucran a no indígenas, los dos sistemas pueden reclamar autoridad para actuar. La falta de lineamientos claros sobre cómo coordinar estas competencias conduce a incertidumbre jurídica, tanto para las comunidades indígenas como para las partes externas involucradas.

Otro aspecto crítico es la implementación efectiva de la normatividad que regula la interacción entre la justicia indígena y la justicia ordinaria. Aunque existen leyes secundarias y disposiciones legales complementarias, estas no siempre son consistentes o exhaustivas. En muchos casos, las comunidades indígenas enfrentan barreras para hacer valer su jurisdicción



debido a la falta de mecanismos claros de coordinación con las autoridades del sistema ordinario (Caicedo et al., 2022). Esto no solo pone en riesgo la autonomía indígena, sino que también puede erosionar la confianza de las comunidades en el Estado.

La Corte Constitucional ha desempeñado un papel crucial en la resolución de conflictos jurisdiccionales, pero su intervención suele ser reactiva, respondiendo a casos específicos en lugar de abordar de manera integral la relación entre ambos sistemas. Esto evidencia la necesidad de un marco normativo más robusto que establezca directrices claras sobre cómo ambos sistemas pueden coexistir y cooperar de manera efectiva. Dicho marco debería incluir criterios específicos para determinar la competencia en casos de conflicto, así como procedimientos para la coordinación entre las autoridades indígenas y las instituciones del sistema ordinario.

Desde una perspectiva propositiva, fortalecer la normatividad y clarificar las competencias jurisdiccionales requiere un enfoque participativo que involucre a las comunidades indígenas en el diseño de políticas y normativas. Este enfoque no solo garantizaría que sus necesidades y perspectivas sean consideradas, sino que también promovería un diálogo intercultural que permita construir puentes entre ambos sistemas. Además, sería fundamental incluir programas de capacitación para funcionarios del sistema ordinario y líderes indígenas, con el fin de fomentar un entendimiento mutuo y mejorar la cooperación en la práctica.

En la Tabla 1 se muestra la entrevista realizada a actores clave para abordar la normatividad y competencia jurisdiccional.

Tabla No. 1. Entrevista sobre normatividad y competencia jurisdiccional

| Entrevistado | Rol/Perfil | Contribución |
|---|--|---|
| Experto 1: Dr. Juan Pérez | Catedrático en Derecho Constitucional | Identificó las ambigüedades normativas en la delimitación de competencias jurisdiccionales y propuso criterios específicos para casos de conflicto entre sistemas. |
| Líder indígena: María Pacha | Presidenta de la comunidad de Sarayaku | Explicó los conflictos prácticos en la jurisdicción indígena, específicamente en casos de delitos graves. Proporcionó detalles del caso Sarayaku. |
| Representante del Sistema Judicial: Carlos Ruiz | Juez de la Corte Provincial de Imbabura | Destacó las dificultades de aplicar decisiones indígenas en el sistema ordinario, citando ejemplos donde estas fueron anuladas por no cumplir estándares de derechos humanos. |
| Defensora de Derechos Humanos: Ana Delgado | Representante de una ONG de derechos humanos | Subrayó la importancia de capacitar a jueces y fiscales en principios culturales indígenas para evitar prejuicios y conflictos innecesarios. |

Fuente: Elaboración propia.



De acuerdo con las entrevistas realizadas a expertos en derecho, líderes indígenas y representantes judiciales, una de las principales problemáticas identificadas es la ambigüedad normativa en la definición de competencias. Además, los entrevistados coincidieron en que la falta de capacitación y sensibilización de los operadores de justicia ordinaria sobre las particularidades culturales y normativas indígenas agrava estos conflictos. Líderes indígenas mencionaron barreras para ejercer su jurisdicción debido a la resistencia del sistema ordinario, especialmente en casos con implicaciones penales graves. Por ejemplo, en otro caso destacado en la provincia de Imbabura, el castigo aplicado por una comunidad fue considerado "desproporcionado" por el sistema ordinario, lo que resultó en la anulación de la decisión indígena.

Caso de estudio

El caso de la comunidad indígena de Sarayaku es emblemático en Ecuador porque refleja los conflictos y tensiones que surgen entre la justicia indígena y la justicia ordinaria debido a la falta de claridad en las competencias jurisdiccionales (Maderuelo, 2014; Masaquiza et al., 2024). Sarayaku es una comunidad kichwa ubicada en la Amazonía ecuatoriana, reconocida por su defensa de los derechos indígenas y del medio ambiente. En este caso, un robo ocurrido dentro de su territorio involucró a un individuo no indígena, quien fue aprehendido por miembros de la comunidad. La justicia indígena asumió el caso aplicando sus normas tradicionales, que priorizan la reparación comunitaria y la justicia restaurativa, en contraste con las sanciones punitivas del sistema ordinario (Guacho & Del Salto, 2024).

Conforme a sus costumbres, la comunidad llevó a cabo un proceso basado en sus principios de justicia, en el cual el acusado fue sometido a prácticas tradicionales de reconciliación y reparación del daño. Esto incluyó la restitución del objeto robado, una ceremonia de reconciliación entre el acusado y la víctima, y un compromiso público del acusado para no reincidir. Estas medidas buscaban restablecer la armonía dentro de la comunidad, más que castigar al infractor.

El sistema de justicia ordinaria intervino argumentando que las prácticas aplicadas por la comunidad vulneraron derechos fundamentales del acusado, como el derecho al debido proceso, consagrado en la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. Las autoridades del sistema ordinario sostuvieron que el acusado no había recibido un juicio imparcial conforme a las normas del derecho procesal, ya que no se le permitió contar con



defensa legal formal ni acceder a instancias de apelación. El conflicto surgió debido a dos puntos:

✓ La Constitución de 2008 reconoce la jurisdicción indígena para resolver conflictos dentro de sus territorios, pero establece que sus decisiones no deben contradecir los Derechos Humanos ni la Constitución.

✓ No existen lineamientos claros sobre cómo manejar casos que involucren a no indígenas o que afecten derechos individuales más allá de los colectivos.

Este vacío normativo generó una disputa sobre cuál sistema tenía la autoridad para resolver el caso. La comunidad defendió su autonomía y la validez de sus prácticas, mientras que el sistema ordinario buscó imponer sus normas, lo que resultó en una anulación de la decisión indígena por parte de un juez ordinario. El caso de Sarayaku evidencia:

✓ La ambigüedad en la delimitación de competencias: La falta de criterios claros para definir los límites entre la jurisdicción indígena y ordinaria dificulta la coordinación y genera incertidumbre jurídica.

✓ El choque de principios: La justicia indígena prioriza la reconciliación y el restablecimiento de la armonía comunitaria, mientras que la justicia ordinaria enfatiza el respeto a las garantías procesales individuales.

✓ La ausencia de mecanismos de coordinación: No se cuenta con protocolos establecidos para resolver disputas entre ambos sistemas, lo que provoca conflictos y deslegitimación mutua.

Las propuestas derivadas del caso fueron:

✓ Establecer criterios claros que determinen en qué casos tiene jurisdicción exclusiva la justicia indígena y cómo se manejan casos que involucren a no indígenas.

✓ Implementar espacios de cooperación entre operadores de justicia de ambos sistemas para promover el entendimiento mutuo y evitar la duplicidad de competencias.

✓ Formar a jueces y fiscales en los principios de la justicia indígena y a líderes comunitarios en estándares internacionales de derechos humanos.

Soluciones a proponer en cuanto a los puntos de fricción identificados entre la administración de la justicia indígena y de la justicia ordinaria en Ecuador en pro de los Derechos Humanos.

Discusión de resultados



La coexistencia de la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador presentan tanto desafíos como oportunidades para construir un sistema inclusivo que respete la diversidad cultural y garantice los derechos humanos. A lo largo del análisis se han identificado conflictos relacionados con la jurisdicción, la interpretación de los derechos humanos y la falta de mecanismos de coordinación entre ambos sistemas. Estos conflictos requieren soluciones integrales que respeten tanto los derechos colectivos de las comunidades indígenas como los derechos individuales establecidos en el marco legal nacional e internacional.

Es fundamental que el Estado ecuatoriano establezca lineamientos claros sobre la competencia jurisdiccional de la justicia indígena y su relación con la justicia ordinaria. Esto implica definir de manera precisa los casos en los que la justicia indígena tiene jurisdicción exclusiva y aquellos en los que se requiere la intervención del sistema ordinario (Zhumi & Trelles, 2020). Este marco debe ser el resultado de un proceso participativo, que incluya a las comunidades indígenas, para garantizar que sus perspectivas y necesidades sean respetadas. Una normativa clara no solo reducirá los conflictos jurisdiccionales, sino que también fortalecerá la seguridad jurídica para todas las partes involucradas.

La falta de comunicación y coordinación entre ambos sistemas es una de las principales causas de los conflictos. Es necesario implementar mecanismos formales de cooperación que permitan a las autoridades de ambos sistemas trabajar juntas en casos complejos. Estos mecanismos podrían incluir comités mixtos de resolución de conflictos, en los que participen líderes indígenas y representantes del sistema ordinario, para discutir y decidir sobre competencias compartidas. Este diálogo intercultural no solo fomentará el entendimiento mutuo, sino que también facilitará soluciones más justas y equitativas.

Tanto los operadores de justicia ordinaria como los líderes de la justicia indígena deben recibir capacitación sobre los principios, valores y procedimientos del otro sistema. En el caso de las autoridades del sistema ordinario, esto incluye comprender la cosmovisión y las tradiciones indígenas, así como su importancia para la cohesión social de las comunidades. Por otro lado, los líderes indígenas deben familiarizarse con los estándares de derechos humanos y los procedimientos del sistema ordinario. Este intercambio de conocimientos contribuirá a reducir los prejuicios y malentendidos que a menudo agravan los conflictos.

Si bien la justicia indígena es una expresión de autonomía cultural, es posible armonizar sus prácticas con los estándares internacionales de derechos humanos sin comprometer su



esencia. Esto puede lograrse a través de un diálogo constructivo, en el que las comunidades indígenas identifiquen y adapten aquellas prácticas que puedan ser vistas como incompatibles con los principios universales. Este proceso debe ser liderado por las propias comunidades, con el apoyo técnico y legal necesario, para garantizar que las adaptaciones sean culturalmente apropiadas.

El análisis de las entrevistas y el caso específico de Sarayaku revela soluciones clave para abordar los conflictos entre la justicia indígena y la ordinaria, con el objetivo de garantizar un equilibrio entre los derechos colectivos e individuales (ver Tabla 2).

Tabla No. 2. Entrevista a expertos sobre soluciones a los conflictos entre sistemas de justicia

| Entrevistado | Rol/Perfil | Contribución al Subapartado |
|--|--|---|
| Experto 2: Dr. Luis Andrade | Especialista en Pluralismo Jurídico | Propuso la creación de un marco normativo claro y mecanismos de coordinación como los comités mixtos para reducir tensiones entre sistemas. |
| Líder indígena: José Quichimbo | Líder comunitario de Cotacachi | Compartió experiencias positivas de comités mixtos de resolución de conflictos en su comunidad, destacando cómo estos han mejorado la coordinación entre sistemas. |
| Operador Judicial: Sandra Martínez | Fiscal del Sistema Ordinario en Pichincha | Enfatizó la necesidad de capacitación intercultural para operadores del sistema ordinario, mencionando ejemplos de malentendidos por falta de conocimiento sobre la cosmovisión indígena. |
| Representante Indígena: Carmen Gualsa | Abogada en una Confederación Indígena Nacional | Abogó por la adaptación de prácticas indígenas a estándares internacionales de derechos humanos, sugiriendo que este proceso sea liderado por las comunidades con apoyo técnico. |
| Defensora de Derechos Humanos: Pedro Alarcón | Experto en Justicia Restaurativa | Explicó cómo la mediación accesible podría garantizar que los derechos de indígenas y no indígenas sean protegidos sin deslegitimar la justicia indígena. |

Fuente: Elaboración propia.

Los entrevistados, coincidieron en la necesidad de establecer criterios precisos para delimitar la competencia jurisdiccional. Esto incluye identificar los casos donde la justicia indígena tiene jurisdicción exclusiva y aquellos donde debe intervenir la justicia ordinaria, particularmente en delitos graves. Los líderes indígenas proponen comités mixtos de resolución de conflictos, como se ha aplicado con éxito en la comunidad de Cotacachi. Estos comités



permitirían a ambas partes decidir competencias compartidas y resolver disputas sin interferencias unilaterales. Las entrevistas destacaron que estos mecanismos deben estar acompañados de programas de capacitación mutua.

Tanto los operadores del sistema ordinario como los líderes indígenas necesitan formación en los principios y valores del sistema opuesto. Un defensor de derechos humanos entrevistado enfatizó que el desconocimiento perpetúa prejuicios y tensiones. En este sentido, los talleres interculturales implementados en Imbabura han mejorado la cooperación entre sistemas. Las prácticas indígenas deben adaptarse a los estándares internacionales sin comprometer su esencia. Según las entrevistas, este proceso debe ser liderado por las comunidades, con el apoyo técnico necesario, para asegurar que las adaptaciones sean respetuosas y culturalmente apropiadas.

Los entrevistados propusieron procedimientos claros para apelar decisiones en ambos sistemas, protegiendo los derechos de todas las partes. Esto incluye instancias de mediación accesibles para resolver tensiones antes de llegar a instancias judiciales mayores. Las soluciones propuestas buscan abordar estos conflictos desde una perspectiva que respete la diversidad cultural y garantice la protección de los derechos humanos. Al desarrollar un marco normativo más claro, implementar mecanismos de coordinación, y promover la capacitación y el diálogo intercultural, se puede avanzar hacia un sistema de justicia más inclusivo y equitativo. Además, al fortalecer la autonomía de las comunidades indígenas y garantizar el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, se pueden reducir las tensiones y construir un entorno jurídico más justo.

La coexistencia de la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador representa un desafío complejo, pero no insuperable. Al implementar soluciones integrales y participativas, es posible promover un sistema de justicia que no solo respete la diversidad cultural, sino que también garantice los derechos humanos de todos los ciudadanos, fortaleciendo así el pluralismo jurídico en el país.

Conclusiones

La justicia indígena, basada en la cosmovisión y las tradiciones ancestrales de las comunidades indígenas, representa un sistema único que prioriza la armonía comunitaria, la reconciliación y la reparación del daño. Este sistema no solo es un componente esencial de la identidad cultural de las comunidades, sino también una manifestación concreta de los derechos de autonomía y diversidad cultural reconocidos en la Constitución ecuatoriana. Sin embargo, su



coexistencia con la justicia ordinaria requiere una mejor comprensión y respeto de sus fundamentos por parte del sistema estatal.

El ejercicio de la justicia indígena plantea tensiones en la interpretación de los derechos humanos, especialmente en casos donde las prácticas consuetudinarias pueden percibirse como contrarias a los estándares internacionales. Estas tensiones reflejan la necesidad de armonizar los derechos individuales e inalienables con los derechos colectivos y culturales de las comunidades. Si bien la justicia indígena protege derechos esenciales como la identidad cultural y la autodeterminación, es imperativo que sus prácticas se ajusten, cuando sea necesario, a los principios fundamentales de dignidad humana y no discriminación.

Los conflictos entre ambos sistemas surgen principalmente debido a la falta de claridad en la delimitación de competencias y las diferencias en los principios que rigen cada sistema. Las tensiones son especialmente evidentes, en casos de jurisdicción cruzada y en la protección de derechos humanos. Estas fricciones evidencian la necesidad urgente de mecanismos de coordinación y diálogo intercultural para garantizar una coexistencia armónica entre la justicia indígena y la justicia ordinaria.

La coexistencia de la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador es una oportunidad para consolidar el pluralismo jurídico y fortalecer el respeto a la diversidad cultural en el país. Sin embargo, lograr este objetivo requiere un compromiso genuino por parte del Estado y las comunidades indígenas para construir puentes entre ambos sistemas, respetando sus diferencias y reconociendo sus fortalezas. Al abordar los desafíos identificados, Ecuador puede avanzar hacia un sistema de justicia que no solo garantice la equidad y el respeto a los derechos humanos, sino que también sea un modelo de inclusión y pluralidad para la región.

Referencias Bibliográficas

- Acosta, J. P. (2019). Derechos humanos de los pueblos indígenas en clave de pluralismo jurídico e interculturalidad. *Ánfora*, 26(47), 37–60. <https://doi.org/10.30854/anf.v26.n47.2019.632>
- Asamblea Nacional de la República de Ecuador. (2008, 20 de octubre). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449 https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Bellier, I. (2022). Pensar la autonomía de los pueblos indígenas en el marco del derecho a la autodeterminación. Una reflexión a partir del dispositivo internacional sobre los derechos



- de los pueblos indígenas. En R. Collieux & S. Romio (Ed.), *Autonomía indígena en la Amazonía contemporánea* (p.p. 289). Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA).
<https://hal.science/hal-03917366>
- Caicedo, A., Rubiano, M. J., & Vélez, M. A. (2022). *Las guardias indígena, cimarrona y campesina en el Norte del Cauca: Resistencia comunitaria no violenta para el control territorial* [Tesis de Grado, Universidad de Los Andes]. <http://hdl.handle.net/1992/69584>
- Caicedo, D. (2018). Cosmovisiones, autodeterminación, pluralismos y justicia indígena. *Derechos y libertades: Revista de Filosofía del Derecho y derechos humanos*, 38, 299-326. <https://doi.org/10.14679/1064>
- Chicaiza, H. M. (2023). Aplicación del debido proceso en la Justicia Indígena en delitos de robo en la comunidad el Topo, parroquia San Pablo [Tesis de grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes UNIANDES].
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16426>
- Gárate, J. C., Tixi, M. G., & González, M. I. (2022). La Justicia indígena desde el contexto del pluralismo jurídico en Ecuador. *Revista Lex*, 5(17), 371–384.
<https://doi.org/10.33996/revistalex.v5i17.133>
- García, B. A. (2020). La administración de justicia indígena en Ecuador, un enfoque desde su cosmovisión. *Revista Científica UISRAEL*, 7(2), 57–74.
<https://doi.org/10.35290/rcui.v7n2.2020.266>
- Gómez, F. (2019). La declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: un hito en el proceso de reconocimiento de los derechos indígenas. (2019). *Revista Española De Derecho Internacional*, 71(1), 119-138. <https://www.revista-redi.es/redic/article/view/565>
- Guacho, L. T., & Del Salto, W. N. (2024). Derecho de consulta libre e informada. Análisis de Sentencia CIDH 245 Pueblo Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. *Código Científico Revista De Investigación*, 5(E3), 869–891. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/nE3/349>
- Jiménez, A. S., & López, D. F. (2023). El debido proceso en el marco de la justicia indígena. *Código Científico Revista de Investigación*, 4(E2), 954-983.
<https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE2/191>



- Jiménez, H. G., Viteri, B. C., & Mosquera, M. R. (2021). La justicia indígena y la violación de los principios contemplados en la constitución del Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 176-183. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1955>
- Maderuelo, C. L. (2014). Ecuador. Sarayaku: Un caso emblemático de defensa territorial. *Ecosostenible*, 27, 50-56. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5213975>
- Masaquiza, J., Rey, C. F., & García, N. (2024). Desconocimiento estatal de los derechos de los pueblos indígenas: Caso Sarayaku, Ecuador. *Verdad Y Derecho. Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales*, 3(especial 3 UNIANDES), 194-202. <https://doi.org/10.62574/jzhk2q40>
- Ortiz, E. H. (2021). La justicia intercultural como criterio fundamental de las normas de coordinación entre el sistema judicial nacional y la jurisdicción especial indígena [Tesis de pregrado, Universidad Externado de Colombia]. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/457>
- Paucar, C. M. (2023). Marco normativo de educación indígena en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 8(8), 1215-1248. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5902/14761>
- Zhumi, F. S., & Trelles, D. F. (2020). Los límites de la justicia indígena en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 5(8), 1134-1169. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1648>

